



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 103-2023-GRA/CR

Ayacucho, 27 de setiembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2023, trató el tema relacionado a los Acuerdos del II Congreso Nacional de Consejeros Regionales realizado en la ciudad Tingo María, provincia de Leoncio Prado, de la Región Huánuco; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Oficio N° 066-2023-GRH-CR/CD, el consejero delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco, hace la invitación extensiva a los miembros del Consejo Regional de Ayacucho para participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales, a desarrollarse los días 20 y 21 de setiembre en la ciudad de Tingo María; con la finalidad de tratar temas importantes en beneficio del legislativo regional a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 305 -2023-GRA/CR-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, acredita ante el Lic. Rafael Céspedes Gamarra - Consejero Delegado del Gobierno Regional de Huánuco la participación de consejeros regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, los días 20 y 21 de setiembre del año en curso, conforme detalle: CR Flor Nilda Cornejo Algoner - Consejera Regional por la Provincia de Huamanga, CR Wilmer Jhon Alarcón Alacote - Consejero Regional por la Provincia de Cangallo, CR Harlam Vila Espinoza-Consejero Regional por la Provincia de La Mar, CR Cristhian Ronald Sosa Ayala - Consejero Regional por la Provincia de La Mar, CR Cristian Rafael Palomino Cárdenas - Consejero Regional por la Provincia de Fajardo, CR Vidal Palomino Cárdenas - Consejero Regional por la Provincia de Vilcas Huamán, CR César Augusto Rojas Allcca - Consejero Regional por la Provincia de Lucanas y CR Yulisa Yumira Paytan Teves - Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara;

Que, mediante Oficio N° 038-2023-GRA/CR AYACUCHO, de fecha 19 de setiembre de 2023, los señores Consejeros Regionales presentan la propuesta para exponer en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales, en el marco de la Ley N° 31812 – Ley N° 31433 – Modificaciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, I Congreso Nacional de Consejeros Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional, con la

Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2023-GRA/CR

finalidad de efectuar la presentación de una propuesta por parte del Consejo Regional de Ayacucho en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales, y socializar para una mejor implementación de los dispositivos legales emitidos a la fecha como es la Ley N° 31812 Ley que Modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales y la Ley N° 31433 - Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización: 1.- Con respecto a la Ley N° 31812, resulta necesario que este dispositivo legal tenga que ser implementados con un Reglamento con la finalidad de no tener la dependencia de la parte ejecutiva de los gobiernos Regionales, y efectuada coordinaciones con algunos Consejo Regionales a la fecha no se esta disponiendo del presupuesto conforme lo señala el Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en ese contexto es de interés de todos los Consejos Regionales proponer alternativas para el cumplimiento en cada uno de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, y que este Congreso sirva para poder hacer llegar ante el ejecutivo nacional la falta de operatividad a nivel presupuestal en la gobiernos regionales con la implementación de la Ley N° 31812. 2.- Como sabemos en la actualidad tenemos la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misma que data desde el año 2002, existiendo vacíos legales, desfases y hasta descompensación y/o desequilibrio de poderes entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Normativo y Fiscalizador, que impiden una buena labor normativa y fiscalizadora de los Consejos Regionales y no se encontraría circunscrita en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; más aún que en el caso del Consejo Regional de Ayacucho, se encuentra debilitado en su función de fiscalización, y como referencia de ello, se tiene el hecho de que en oportunidades de la gestión 2019 – 2022 el Ejecutivo Regional han cuestionado la atribución especial de interpelación y censura, pese a estar prevista en el Reglamento Interno del Consejo vigente, resistiéndose a su cumplimiento en clara desobediencia y resistencia a la autoridad del Consejo Regional, aduciendo que la interpelación y censura no se encuentran previstos expresamente en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, obstaculizando de esta manera la labor fiscalizadora del Consejo Regional de Ayacucho; aún más, como muestra de ello, fue observado sin mayor sustento la Ordenanza Regional N° 014-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 041-2022, que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, que incorpora y desarrolla con mayor detalle la atribución del Consejo Regional de interpelar y censurar, como un mecanismo de fiscalización y control político. 3.- Por otro lado, resulta necesario impulsar y respaldar los Proyectos Ley que a la fecha se encuentran en el Congreso de la República, con la finalidad de incorporar y otorgar autonomía Presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel Nacional así cumplir a cabalidad el rol de fiscalización y dentro de una autonomía tanto para fiscalizar como para legislar. En ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar los Proyectos de Ley, los mismos que tienen por objeto promover el fortalecimiento en materia de fiscalización, autonomía presupuestaria de los Consejos Regionales y derechos de los Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales, y a su vez contribuir con el mejor cumplimiento de la labor normativa y fiscalizadora de los Consejos Regionales. Que, como es de conocimiento en el Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se han llegado a Acuerdos muy importantes, los mismos que deberán ser ratificados por todos los Consejo Regionales, ese sentido se vea el mecanismo de encargar a una unidad de la mesa directiva de la Asamblea el monitoreo, implementación y cumplimiento;

Que, en representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúa la participación el señor Consejero Regional Abog. Cristian Rafael Palomino Cárdenas y Consejera Regional Yulisa Yumira Paytan Teves, conforme consta en Acta Tingo Mar5ía – Departamento de Huánuco de fecha 20 y 21 de septiembre de 2023 "(...) Interviene Cristian Palomino Cárdenas, Consejero Regional de Ayacucho, quien expone la propuesta de iniciativa legislativa que permita a los Consejos Regionales interpelar a los funcionarios de confianza de los ejecutivos regionales. También, solicita que se trabaje en la búsqueda de autonomía de los consejos regionales como unidad ejecutora con pliego presupuestal propio, con el propósito de lograr la autonomía de los máximos órganos colegiados de los gobiernos regionales. Al respecto, pide que se concrete una mesa técnica de trabajo. La propuesta es respaldada por el consejero Vidal Adrián Facundo del Consejo Regional de

Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2023-GRA/CR

Huánuco (...); con el debate de los miembros del Congreso, se aprueba las iniciativas planteadas y se encarga al Consejo Regional de Ayacucho formular la iniciativa legislativa para el control político en los consejos regionales, así como realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas presentadas en el Congreso de la República. También, se encargó al Consejo Regional de Huánuco formular la iniciativa legislativa para que los Consejos Regionales pasen a ser unidades ejecutoras. Posteriormente, se somete a votación para determinar cuántas veces al año se llevarán a cabo los Congresos Nacionales de Consejeros Regionales del Perú, adoptando el siguiente acuerdo: QUE, AL AÑO SE DEBEN REALIZAR DOS CONGRESOS NACIONALES COMO MÍNIMO. Luego, quienes presiden la mesa central someten a votación el lugar de desarrollo del III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, adoptando por UNANIMIDAD la siguiente decisión: QUE, LA PRÓXIMA SEDE DEL III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, EN EL MES DE FEBRERO DEL 2024. Interviene la vicepresidente del Consejo Regional de Ayacucho, Yulissa Paítan, quien solicita que, el IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se concrete en su departamento en el mes de diciembre del 2024, teniendo como marco el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho. Al ser sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD que, EL IV CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, SE LLEVE A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

ACUERDOS

1. Que, el Consejo Regional de Ayacucho realice el seguimiento a la iniciativa legislativa para el control político en los consejos regionales.
2. Que, el Consejo Regional de Huánuco formule la iniciativa legislativa para que los Consejos Regionales pasen a ser unidades ejecutoras.
3. Que, el Consejo Regional de Arequipa elabore la iniciativa legislativa sobre el destrabamiento de obras públicas del sector Salud.
4. Que, Consejo Regional de Junín elaboré el plan de destrabamiento de las obras públicas del sector Educación
5. Que, al año, se lleven a cabo mínimo dos Congresos Nacionales de Consejeros Regionales.

Que, mediante Oficio N° 041-2023-GRA/CR-CRPF/CRPC, el señor consejero regional Cristian Rafael Palomino Cárdenas en representación de los Consejeros Regionales que participamos en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales realizado los días 20 y 21 en la ciudad de Tingo María de la Provincia de Leoncio Prado de la Región Huánuco, en el marco a lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional presenta al Consejo Regional el siguiente **PEDIDO**: "Aprobar el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: RESPALDAR el Primer Acuerdo del Acta del II Congreso Nacional de Consejeros Regionales desarrollado en ciudad de Tingo María de la Región Huánuco, que encarga al Consejo Regional de Ayacucho realice el seguimiento a la iniciativa legislativa para el control político en los consejos regionales; y Respalda el desarrollo del IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se lleve a cabo en el departamento de Ayacucho, en el mes de diciembre del 2024; y encargar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho coordinar la planificación, organización y difusión del IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales, a desarrollarse en la ciudad de Huamanga en diciembre del 2024, en el marco al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, que aunará diversas celebraciones"; sustentado el pedido con la admisión a su tratamiento en la estación orden del día, con el voto unánime de los miembros, se dio inicio al debate, y con el voto unánime de los miembros se aprueba el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los

Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2023-GRA/CR

Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- RESPALDAR el Primer Acuerdo del Acta del II Congreso Nacional de Consejeros Regionales desarrollado en ciudad de Tingo María de la Región Huánuco de fecha 20 y 21 de setiembre de 2023, que encarga al Consejo Regional de Ayacucho realice el seguimiento a la iniciativa legislativa para el control político en los Consejos Regionales.

Artículo Segundo.- RESPALDAR el desarrollo del IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se lleve a cabo en el departamento de Ayacucho, en el mes de diciembre del 2024.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho coordinar la planificación, organización y difusión del IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales, ha desarrollarse en la ciudad de Huamanga en el mes diciembre del 2024, en el marco al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, que aunarás diversas celebraciones.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

